

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PC_PROPUESTA A JGL +CERTIFICADO DEL ACUERDO.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14QU-CFPSF-ON47F Fecha de emisión: 14 de Julio de 2021 a las 9:34:34 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 09/07/2021 10:57



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 08 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

11.1.- APROBACIÓN ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE OVIEDO. (Expte.: 1600-0005 2021/1)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos, de fecha 6 de julio, que es del siguiente tenor:

==“Visto expediente 1600-0005-2021-1, relativo a Zonificación Acústica de Oviedo, se informa lo siguiente:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2020 se acordó someter a información pública, por plazo de un mes, la Zonificación Acústica de Oviedo, según documento presentado el 12 de noviembre de 2020 por la empresa CECOR, adjudicataria del contrato de asistencia técnica para su elaboración.

2.- Dicho acuerdo fue publicado en el BOPA del 12 de enero de 2021, en Tablón de Edictos del Ayuntamiento desde el 11 de enero hasta el 15 de febrero y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal entre el 10 de enero y el 16 de febrero de 2021. Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- Asociación de vecinos de Gascona e Indalecio Prieto.
- Asociación de vecinos del Fontán – Pérez de Ayala.
- Asociación de vecinos afectados por La Movida.
- Asociación de Vecinos del Oviedo Antiguo.
- Canteras La Belonga, S.A.
- D. Edén Jiménez Pérez.
- Asociación hosteleros Calle Gascona.
- Otea Hostelería y Turismo de Asturias.
- D^a Margarita Espinosa Martín.

3.- Las alegaciones fueron remitidas a CECOR, que las informó según documento presentado el día 5 de mayo desestimándolas en su totalidad; documento que fue informado favorablemente por la Ingeniera de Minas del Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.

4.- El día 10 de junio CECOR presenta documento final de la Zonificación Acústica que, de acuerdo con informe técnico de 18 de junio puede someterse a aprobación definitiva y contiene dos rectificaciones con respecto al documento inicial:

- La inclusión de la Iglesia de San Julián de los Prados y de la Fábrica de Gas en la tipología “e) Zonas de territorio destinadas a uso sanitario, docente y cultural que requieren especial protección contra la contaminación acústica”. La rectificación no modifica las zonas de conflicto y pretende un mayor grado de protección ambiental a dichas zonas y su entorno, no teniendo incidencia en ningún otro aspecto del documento.
- La denominación completa como zonas “e) Zonas de territorio destinadas a uso sanitario, docente y cultural que requieren especial protección contra la contaminación acústica” a aquellas zonas de conflicto en que los usos incluidos en ellas no están claramente definidos. Corresponden a las Zonas de Conflicto 26, 27 y 28. La rectificación es meramente formal y no altera ningún aspecto del documento.

5.- El artículo 7 de la Ley del Ruido establece la clasificación de las áreas acústicas, que se detallan en el artículo 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. El artículo 13.4 del Real Decreto

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PC_PROPUESTA A JGL +CERTIFICADO DEL ACUERDO.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14QJU-CFPSF-ON47F Fecha de emisión: 14 de Julio de 2021 a las 9:34:34 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 09/07/2021 10:57



establece la obligatoriedad de la delimitación de la zonificación acústica, y su artículo 6 señala que la misma debe revisarse como máximo a los 10 años de su aprobación, que tuvo lugar en abril de 2010, con la aprobación del Mapa Estratégico del Ruido.

Por todo ello se formula la siguiente **propuesta de resolución**:

- PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas frente a la Zonificación Acústica de Oviedo, dando traslado a los alegantes del informe de respuesta a las mismas y del informe técnico de 6 de mayo de 2021.
- SEGUNDO.- Aprobar la Zonificación Acústica de Oviedo según el documento presentado el día 10 de junio.
- TERCERO.- Publicar este anuncio en el BOPA y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, donde se publicará asimismo un ejemplar del documento aprobado.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 08 de julio de 2021, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).